



Universidad Nacional del Este
Facultad de Ingeniería Agronómica
DECANATO



RESOLUCIÓN N° 358/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y CONTRATA A LA FIRMA GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMC) N° 08/2024 “MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADORES DE AIRE”- ID N° 444.098 CONVOCADA POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.

Minga Guazú, 18 de setiembre de 2024.-

VISTA: La Nota de UOC N° 059/2024 de fecha 18 de setiembre del corriente. -----
El informe de Evaluación en fecha 18 de setiembre del corriente. -----
La Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario N° 2264/24. -----
El Estatuto de la Universidad Nacional del Este. -----

CONSIDERANDO: *Que*, la Comisión de Evaluación ha remitido el informe de Evaluación en fecha 18 de setiembre del corriente, realizado conforme a las facultades otorgadas por la Ley N° 7021/22 “de Suministro y Contrataciones Públicas; ha analizado las propuestas presentadas, elevando posteriormente, el resultado obtenido y recomendando la adjudicación de la contratación en cuestión. -----

Que, la Nota de UOC N° 059/2024 de fecha 18 de setiembre del corriente, remitido por la Unidad Operativa de Contrataciones, por la cual eleva los antecedentes del presente llamado, a fin de poner a consideración el resultado de los Informes de Evaluación con el objeto de proceder a la adjudicación correspondiente. -----

Que, Que, conforme al Art. 55° de la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, establece; *con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución. La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación acada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento, En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación...” -----*

Que, conforme al Art. 56° de la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, establece; *El procedimiento de contratación podrá ser declarado desierto mediante resolución fundada de la máxima autoridad la convocante cuando: a) No se hubiere presentado oferta alguna. b) Ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartara sustancialmente dellas. c) Los precios de las ofertas resulten inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato determinados conforme a los lineamientos de la presente Ley, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante. d) En los demás supuestos que se establezcan en la reglamentación de la presente Ley...” -----*

Que, en fecha 21 de marzo de 2024, por Resolución N° 095/2024, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2024-----





Universidad Nacional del Este
Facultad de Ingeniería Agronómica
DECANATO



RESOLUCIÓN N° 358/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y CONTRATA A LA FIRMA GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMC) N° 08/2024 “MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADORES DE AIRE”- ID N° 444.098 CONVOCADA POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.

Minga Guazú, 18 de setiembre de 2024.-

Que, en fecha 29 de agosto de 2024, por Resolución Decanato N°321/2024, se aprueba el Pliego De Bases y Condiciones y se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar el llamado a Licitación por Menor Cuantía N° 08/2024 “MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADORES DE AIRE”. -----

Que, El Presupuesto asignado en la Ley N° 7228/2023 “Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024” y su Decreto Reglamentario N° 1092/2024”, entre las cuales se hallan previstas las asignaciones de Presupuesto de Gastos para la Facultad de Ingeniería Agronómica UNE. -----

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Este en su Art. 39 inc. g) dispone como una de las atribuciones y deberes del Decano: g) *Administrar los fondos de la Facultad de acuerdo a lo dispuesto en las Leyes Administrativas vigentes;*

Por tanto;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1°: **ADJUDICAR**, a la Firma **GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL de Roberto Rodriguez Arias** al llamado LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/2024 “MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADORES DE AIRE” ID N° 444.098, por un monto total de **Gs 29.960.000 (guaraníes veinte y nueve millones novecientos sesenta mil)**, por cumplir con los requisitos de carácter, técnico, legal y económico establecidos en el PBC. -----

Art. 2°: **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contratación de la Facultad de Ingeniería Agronomica – UNE, a proseguir con las gestiones ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -----

Art. 3°: **IMPUTAR** dentro de los siguientes programas.

AÑO	TIPO	PROGRAMA	S.PROG.	PROYECTO	S.O.G.	F.F.	O.F.	DPTO.	MONTO
2024	1	1	0	5	243	10	88	10	29.960.000
									29.960.000

Art. 4°: **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda, y cumplido archivar. -----



FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA/UNE
Prof. Mag.Íng. Agr. Oscar Mario Espinoza Chaparro
Decano